



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. VICTOR R. LOPEZ GARCIA
JEFE OF. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional

No. 035 -2005-Región Callao-PR

Callao, 09 FEB. 2005

VISTOS;

El Informe N° 020-2005-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 07 de febrero de 2005, emitido por la Oficina de Logística, con proveído de la Gerencia de Administración y el Informe No. 040-2005-REGION CALLAO/GAJ-FMT del 09 de febrero de 2005 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024 2005 REGION CALLAO-PR de fecha 28 de enero del 2005, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional para el Ejercicio Presupuestal del 2005;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la conformidad de la Gerencia de Administración para proceder a la inclusión de un proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del 2005, manifestando que ha recibido de la Gerencia Regional de Desarrollo Social la solicitud para incluir en el PAAC 2004, la Contratación del Servicio "Alquiler de Camionetas 4x4 doble cabina para la Actividad Mantenimiento de Pintura para Cercos Perimétricos en Centros Educativos de la Provincia Constitucional del Callao" con un valor referencial de **S/. 28,743.00** (veintiocho mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 nuevos soles) vía Adjudicación Directa Selectiva con fecha probable de convocatoria para el mes de febrero de 2005;

Que, el numeral 7 de la Directiva N° 005-2003-CONCUSCODE/PRE, aprobada con Resolución N° 380-2003-CONCUSCODE/PRE, en concordancia con el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el artículo 27° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2001-PCM, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas propuestas, asimismo añade que toda modificación sea por inclusión o exclusión de procesos de selección deberá ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad y publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles y comunicada al CONCUSCODE y a PROMPYME, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha aprobación;

Que, en virtud de las atribuciones que le confiere los Artículos 20°, 21° inciso "v" y 41" de la Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el numeral "4" del Artículo 18° y Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2004-REGION CALLAO-CR, su modificatoria con Ordenanza Regional N° 004-2004-REGION CALLAO-CR, y con la conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

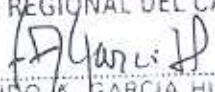
Artículo Primero.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, la modificación, vía inclusión de proceso, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, para el Ejercicio Presupuestal del Año 2005, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2005-REGION CALLAO-PR; modificación que obra en Anexo y que, debidamente suscrito, forma parte integrante de la presente Resolución.




Artículo Segundo - DISPONER, que la Gerencia de Administración remita copia de la presente Resolución al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, así como la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada y en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de aprobada. Asimismo, dicha Gerencia deberá cautelar que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, se encuentre en la página Web de la Entidad y a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Logística de la Entidad, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


FERNANDO A. GARCÍA HUBY
VICE PRESIDENTE
ENCARGADO DEL DESARROLLO DE LA PRESIDENCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. VICTOR R. LÓPEZ GARCÍA
JEFE OF. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

